

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 118 -2019-SANIPES/OA**

Surquillo, 10 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 578-2019-SANIPES/OA-UA, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

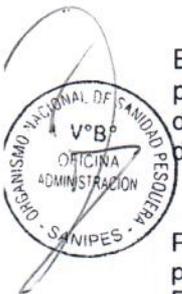
Que, por medio de la Ley N° 30063 se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo, en su numeral 43.2 establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del referido Reglamento, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, de conformidad al numeral 44.5 del artículo 44° del citado Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar a los miembros titulares y suplentes del comité de selección;



Que, al respecto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2019-SANIPES/PE de fecha 24 de enero de 2019, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de designar a los miembros integrantes de los comités de selección;

Que, mediante Informe N°578-2019-SANIPES/OA-UA de fecha 09.12.2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento propuso a los miembros titulares y suplentes que conformarán el comité de selección para la preparación, conducción y realización del siguiente procedimiento de selección: A.S N° 016-219-SANIPES referido a la Contratación del "Servicio de Movilidad para Trabajadores de la Sede Callao del SANIPES",

Que, no existiendo impedimento legal alguno, se debe formalizar la conformación del referido comité, para cuyo efecto se debe expedir el acto de administración que lo formalice;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y del Jefe de la Oficina de Administración, de conformidad con las facultades conferidas por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2019-SANIPES/PE, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley N° 30063, modificado por Decreto Legislativo N° 1402, el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, así como en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del siguiente procedimiento de selección:

1. A.S N° 016-219-SANIPES, para la contratación del "Servicio de Movilidad para Trabajadores de la Sede Callao del SANIPES", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Karina Yodell Cabezas Acha (Presidente - Titular) DNI: 10610760 Unidad de Recursos Humanos karina.cabezas@sanipes.gob.pe	Juan Carlos Mendoza Marchand (Presidente - Suplente) DNI: 43583573 Unidad de Recursos Humanos Juan.mendoza@sanipes.gob.pe
Davis Manuel Chipana Arquinigo (Primer Miembro - Titular) DNI: 41756244 Unidad de Abastecimiento davis.chipana@sanipes.gob.pe	Wilson David Requena Moncada (Primer Miembro - Suplente) DNI: 44224190 Unidad de Abastecimiento 698-uabas-oa@sanipes.gob.pe
Mauro Rojas Vela (Segundo Miembro - Titular) DNI: 00832514 Unidad de Abastecimiento 467-uabas@sanipes.gob.pe	Liliana Saraluz Puican Santos (Segundo Miembro - Suplente) DNI: 09464342 Unidad de Abastecimiento 699-uabas-oa@sanipes.gob.pe

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección conformado mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer a la Unidad de Abastecimiento, la entrega del expediente de contratación aprobado al presidente del comité de selección, a fin de que se proceda a la instalación del comité para la conducción del procedimiento de selección hasta su culminación.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES

C.P.C. JORGE L. ROMAN VELAOCHAGA

